



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA SECRETARÍA DE TURISMO  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A.  
DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE INC. 004/2011

--- México, Distrito Federal a cuatro de mayo de dos mil once.---

Se da cuenta del escrito fechado el dos de mayo de dos mil once, recibido en este Órgano Interno de Control, el día de su elaboración, a través del cual el **C. CESAR ÁNGEL LAINEZ MEDINA** Representante Legal de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.**, exhibe cinco juegos de copias simples del Poder Notarial No. 10.602, pasada ante la fe del Notario Público No. 232, Lic. Carlos Correa Rojo, de México, Distrito Federal, el treinta de marzo de dos mil diez, con el que se le otorga al **C. CESAR ÁNGEL LAINEZ MEDINA**, Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas, pretendiendo acreditar con ello la personalidad con la que actúa, sin exhibir original o copia certificada de dicho instrumento notarial; asimismo, del citado escrito se advierte que se señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Insurgentes Sur No. 1863 Interior 301-B 0003, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, c.p. 01020, en esta Ciudad Capital**, autorizando para tales efectos al **C. JORGE SOTELO CARVAJAL. CONSTE.**

-----**CONSIDERANDO**-----

Visto el escrito de referencia, esta Autoridad Administrativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3, apartado D, segundo párrafo, 76 segundo párrafo, y 80, fracción I punto 4 y 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 1, 2, 11, 26, fracción I, 28, fracción I, 65, 66, 69, 70, 71 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 116, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.**- Téngase por recibido el escrito fechado el dos de mayo de dos mil once, así como los anexos que le acompañan, a través de los cuales el **C. CESAR ÁNGEL LAINEZ MEDINA**, Representante Legal de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.**, pretende desahogar la prevención formulada por esta autoridad mediante el proveído de diecinueve de abril del año en mención, e inténgrese al expediente al rubro citado a efecto de que surtan los efectos legales procedentes.

Se testa conforme al artículo 18, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA SECRETARÍA DE TURISMO  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A.  
DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE INC. 004/2011

**SEGUNDO.-** Toda vez que la fecha de notificación del acuerdo de diecinueve de abril de dos mil once, al **C. CESAR ÁNGEL LAINEZ MEDINA**, Representante Legal de la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 21/ARQ/418/2011 del veinte de abril siguiente, fue realizado personalmente el veintiocho de abril de este año, tal y como se advierte de la constancia de notificación de esa fecha, y en el cual se le indicó entre otros puntos que se le concedía un término de tres días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de dicho acuerdo, para que desahogara la prevención de referencia, en virtud de anterior se tiene que al haber sido notificado personalmente el veintiocho de abril de dos mil once, surtió sus efectos el día de su notificación, por lo que se tiene que el término otorgado transcurrió a partir del día hábil siguiente, esto es, el veintinueve de abril, dos y tres de mayo del año en curso, descontándose por corresponder a días inhábiles el treinta de abril y primero de mayo del año que transcurre al tratarse de sábado y domingo, razón por la que al recibirse el día dos de mayo del año en curso, el escrito de referencia, tal y como consta en el sello de recibido de esa fecha en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, se advierte que el escrito no reúne los requisitos establecidos, toda vez que presenta copias simples del Poder Notarial de referencia por el cual pretende acreditar la personalidad con la que promueve la instancia de inconformidad, sin embargo no exhibe el original o copia certificada para efectuar el cotejo correspondiente, en consecuencia de conformidad con lo establecido en los artículos 66 último párrafo y 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30, 35 fracción I y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, atento en lo dispuesto por el numeral 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de diecinueve de abril de dos mil once, el cual se le dio a conocer al inconforme a través del oficio 21/ARQ/418/2011 del veinte de abril siguiente, por lo que al no desahogarse en forma la prevención decretada, se desecha de plano la instancia de inconformidad, intentada en contra del Acto de Fallo emitido el día treinta y uno de marzo de dos mil once, respecto de la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual No. LA-021000999-N3-2011, convocada por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento para los Equipos de Energía Eléctrica Ininterrumpida (UPS) marca Onguard, con acortamientos de plazos".

De testa conforme al artículo 10 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA SECRETARÍA DE TURISMO  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A.  
DE C.V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE INC. 004/2011

**TERCERO.-** Asimismo, con fundamento en el artículo 35, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en concordancia con el numeral 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el inmueble ubicado en **Insurgentes Sur No. 1863 Interior 301-B 0003, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, c.p. 01020, en esta Ciudad Capital.**

**CUARTO.-** Hágasele del conocimiento a la empresa **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL, S.A. de C.V.**, que la presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**QUINTO.-** Notifíquese al ahora inconforme con fundamento en el artículo 35, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en concordancia con el numeral 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTO.-** En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la Lic. Ana Isabel González Villaseñor, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, ante los testigos de asistencia que al final firman para dar constancia de lo actuado.

LIC. ANA ISABEL GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ADRIANA ANGÉLICA POSADAS DÍAZ

C. PATRICIA ALEJANDRA ABRIL GÓMEZ

Se testa conforme al artículo 18 Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
LA SECRETARÍA DE TRABAJO  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

RECONOCIMIENTO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ADJUNTA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE INC. 10/2021

El presente documento es un instrumento de trabajo con fundamento en el artículo 55, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 17 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, y tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en el ámbito de la

QUINTO. Respecto al cumplimiento de la empresa TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. en el presente resolución puede ser impugnada en el ámbito de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Artículo 55, fracción I de la Ley Federal del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de los Recursos Materiales y Servicios Generales, en el ámbito de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de los Recursos Materiales y Servicios Generales.

El presente documento es un instrumento de trabajo con fundamento en el artículo 55, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 17 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, y tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en el ámbito de la

El presente documento es un instrumento de trabajo con fundamento en el artículo 55, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 17 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, y tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en el ámbito de la

El presente documento es un instrumento de trabajo con fundamento en el artículo 55, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 17 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, y tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en el ámbito de la

LEONARDO GONZÁLEZ VILLASOR  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. PATRICIA ALEJANDRA ABEL GOMEZ

C. ADRIANA ANGÉLICA POSADAS DIAZ

Vertical text on the right margin, possibly a date or reference number.